



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/CVOPL/024/2016**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017.**

**ANTECEDENTES**

- I. El 01 de septiembre de 2016, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/023/2016, por el que se propuso al Consejo General la designación del Consejero Electoral que asumiría las funciones de Presidente, quedando la integración de la siguiente forma:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante

- II. El 07 de septiembre de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG665/2016 por el que se ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto, se modificó la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y se creó la Comisión Temporal de Presupuesto. En consecuencia, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales quedó integrada en los términos propuestos por la misma, aprobada mediante acuerdo INE/CVOPL/023/2016.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

2. Que el artículo 42, numerales 2, 5 y 6 de la Ley General establece que, independientemente de lo señalado, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
3. Que los citados preceptos mandatan que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro consejeros electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, por un periodo de tres años, y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes. Las Comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la dirección ejecutiva o unidad técnica correspondiente.
4. Que el artículo 60 de la Ley General de la materia, prevé que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene, entre otras, atribuciones relacionadas con la coordinación, vinculación y planeación integral entre los Organismos Públicos Locales y el Instituto Nacional Electoral.
5. Que el artículo 5, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece que para el cumplimiento de las atribuciones, corresponde al Consejo integrar las Comisiones Permanentes y Temporales.
6. Que el artículo 6, párrafo 1, fracción I, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece que para el desempeño de sus



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

atribuciones y con fundamento en el artículo 42, numerales 1 y 2 de la ley electoral, el Consejo General contará con comisiones permanentes, dentro de las que se encuentra la de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.

7. Que el artículo 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral dispone que las comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo, y con el número de Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral; dichos Consejeros podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente y funcionarán de manera permanente. La presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes, en los términos que prevea el Reglamento de Comisiones del Consejo.
8. Que el artículo 4, párrafo 1, inciso a), fracción VIII del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las Comisiones serán de dos tipos: permanentes, aquellas enunciadas expresamente en la Ley, entre las que se encuentra la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
9. El artículo 7, párrafo 1, incisos a), b), c) y h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispone como atribuciones de las Comisiones del Consejo General, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, los informes que, en su caso, deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada comisión y por los órganos desconcentrados; vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados anteriormente y tomar las decisiones conducentes para un buen desempeño; así como las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

demás que deriven de la ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

10. Que el artículo 9, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.
11. Que el artículo 10, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispone que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se conformará con cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, en términos de la Ley.
12. Que el artículo 14 del referido Reglamento en el párrafo 2, incisos a), b), c) y d), establece que corresponde a los consejeros concurrir puntualmente a las sesiones, participar en las deliberaciones, votar los proyectos de acuerdo o de resolución, programas, informes o dictámenes y, en su caso, solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día.
13. Que el artículo señalado en el considerando anterior, en su párrafo 4, incisos a), b) y f) señala que corresponde al Secretario Técnico preparar el orden del día de las sesiones, reproducir y circular con toda oportunidad los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, así como levantar el acta de las sesiones.

Que en relación con las disposiciones citadas, y conforme al Considerando 10, se advierte la necesidad de presentar el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, proporcionando así un marco referencial del actuar de la referida Comisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 36, numeral 1; 42, numerales 2, 5 y 6; 60 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso j); 6, párrafo 1, fracción I, inciso h) y 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4, párrafo 1, inciso a), fracción VIII; 7, párrafo 1, incisos a), b) c) y h); 9, párrafo 1, incisos a) y b); 10, párrafo 1 y 14, párrafos 2, incisos a) , b), c) y d) y 4, incisos a), b) y f del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales emite el siguiente:

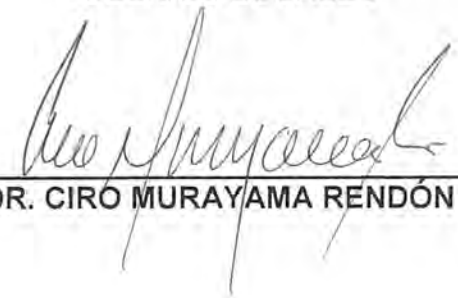
**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para el año 2017, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que remita el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para el año 2017 al Secretario Ejecutivo, con el objeto de ser considerado y aprobado en sesión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes en la sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales celebrada el 19 de diciembre de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

  
DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES PARA EL  
AÑO 2017**

DICIEMBRE DE 2016

## ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. OBJETIVOS PARTICULARES.....	5
IV. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.....	7

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el adecuado desempeño de sus atribuciones, el Consejo General integra, entre otras, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con carácter permanente y conformada por cuatro consejeros electorales, por un periodo de tres años siendo rotatoria la presidencia en forma anual entre sus integrantes.

Es así que, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 6 de junio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG46/2014 se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Mismo que fue modificado con su similar INE/CG97/2014, a fin de incluir a los nuevos partidos políticos nacionales que obtuvieron su registro.

Por su parte, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales quedó integrada por la Consejera y los Consejeros Electorales siguientes: Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera; Dr. Ciro Murayama Rendón; Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, con el carácter de Presidente; así como por los consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

Al respecto, durante la sesión extraordinaria del Consejo General, realizada el 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG665/2016, se aprobó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por esta razón, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se integró por la Consejera y los Consejeros Electorales siguientes: Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera; Mtro. Marco Antonio Baños Martínez; Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez y Dr. Ciro Murayama Rendón, con el carácter de Presidente; así como por los consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

De igual forma, el artículo 14, numeral 4, incisos a), b) y f) del Reglamento de Comisiones señala que corresponde al Secretario Técnico preparar el orden del día de las sesiones previamente definido por el Presidente, reproducir y circular los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, así como levantar el acta de las sesiones.

Asimismo, el artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento en cita instruye para que en la primera sesión que celebre el Consejo General en el ejercicio correspondiente, las comisiones permanentes deben presentar para aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Por lo anterior, en esos términos se presenta la propuesta de Programa Anual de Trabajo, que contiene la calendarización de actividades, así como una programación de sesiones durante el año 2017.



## II. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento e informar el cumplimiento de las directrices y lineamientos que, en ejercicio de sus atribuciones, ha emitido el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sus diversos Acuerdos y resoluciones, así como en el Reglamento de Elecciones y en los compromisos asumidos en los Convenios de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales con elección ordinaria, y en su caso extraordinaria, en el año 2017. Asimismo generar los Convenios de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales que formalizarán sus compromisos con relación a los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2017- 2018.

## III. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral los informes correspondientes al seguimiento y cumplimiento de los Organismos Públicos Locales Electorales de las directrices generadas en los Acuerdos, resoluciones y el Reglamento de Elecciones, encaminadas al desarrollo de las actividades de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.
2. Coordinar la elaboración de los Anexos técnicos y financieros necesarios para el debido cumplimiento de los compromisos contraídos con los Organismos Públicos Locales Electorales con elección en el 2017; así como los respectivos proyectos de Anexos técnicos y financieros relacionados con los Procesos Electorales Locales de 2017- 2018.
3. Someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral los informes correspondientes al seguimiento de los Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales con elección ordinaria, y en su caso extraordinaria, en el año 2017; así como los informes respectivos a los Procesos Electorales Locales de 2017- 2018.
4. Someter a consideración del Consejo General los informes referentes al seguimiento de los Calendarios y Planes Integrales de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales con Jornada Electoral durante el año 2017.
5. Atender y dar seguimiento a los requerimientos que en diferentes materias sean presentados por los Organismos Públicos Locales Electorales.
6. Coordinar el desarrollo y seguimiento del Proceso de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales que correspondan en 2017.

7. Someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral los proyectos de acuerdo correspondientes al desarrollo del Proceso de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales del 2017.
8. Presentar a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral los proyectos normativos correspondientes al ejercicio de las facultades atribuidas a la Comisión de Vinculación.
9. Generar y aprobar en la Comisión los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del Proceso de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales del 2017.
10. Realizar un seguimiento al registro de los convenios de coalición para las elecciones que se celebren en el año 2017.
11. Generar los informes sobre los compromisos asumidos en los Convenios de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para las elecciones que se celebren en 2017.
12. Dar seguimiento al cumplimiento de las directrices aprobadas en el Reglamento de Elecciones por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales, relativos a los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, para los procesos electorales 2016-2017.
13. Someter a consideración del Consejo General los informes que genere el Sistema Nacional de Registro de Candidatos para los procesos electorales 2016-2017.
14. Fortalecer los mecanismos de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales para el debido ejercicio de las atribuciones que les corresponden.
15. Conocer y dar seguimiento a los procesos de remoción de Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales que instaure la Secretaría Ejecutiva.
16. Proponer al Consejo General los Calendarios y Planes Integrales de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de aquellas entidades federativas que celebren elección en el año 2018.



#### IV. Calendarización de actividades de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Para cumplir con sus atribuciones, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se plantea el siguiente programa de trabajo:

Cons.	Tema	Subtema	Sesiones durante el año 2017											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Informe del seguimiento a las actividades contenidas en los calendarios y planes integrales de coordinación de los Procesos Electorales Locales.	Presentación de los Informes sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en los calendarios y planes integrales de coordinación del Proceso Electoral 2016-2017.	X	X	X	X	X	X	X					
2		Presentación de los Informes sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en los calendarios y planes integrales de coordinación del Proceso Electoral 2017-2018										X	X	X
3	Respuestas a las consultas y requerimientos de los Organismos Públicos Locales Electorales.	Presentación de los Informes sobre las respuestas que se den a las consultas y requerimientos de los Organismos Públicos Locales Electorales.			X			X			X			X
4	Procedimientos de remoción de Consejeros Electorales de los OPLE.	Informe sobre los procesos de remoción de Consejeros Electorales sustanciados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.			X			X			X			X
5	Sistema Nacional de Registro de Candidatos.	Presentación de los Informes que genere el Sistema Nacional de Registro de Candidatos para los Procesos Electorales 2016-2017.		X	X	X	X	X	X					

Cons.	Tema	Subtema	Sesiones durante el año 2017													
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
6	Calendarios y Planes Integrales de coordinación para procesos locales 2017-2018.	Presentación a la Comisión del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Calendarios y Planes Integrales de Coordinación con los Organismos Públicos Locales, con Proceso Electoral Local 2017-2018.									X					
7	Proyectos normativos correspondientes al ejercicio de las facultades atribuidas a la Comisión de Vinculación.	Propuesta de modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.	X													
8	Proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.	Aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se emiten las convocatorias del proceso de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales.		X												
9		Publicación de las convocatorias y guías de estudio para el proceso de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales.		X												
10		Aprobación y publicación del Acuerdo por el que se aprueban los listados de los aspirantes que cumplen los requisitos legales, dentro del proceso de selección y designación.					X									
11		Informe sobre la aplicación del examen de conocimientos.					X									
12		Entrega y publicación de los resultados de la aplicación del examen de conocimientos.					X									

Cons.	Tema	Subtema	Sesiones durante el año 2017												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
13		Aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos para la aplicación del Ensayo.				X									
14		Aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los criterios para la etapa de evaluación curricular y entrevista.					X								
15		Informe sobre la aplicación del ensayo presencial.							X						
16		Entrega y publicación de los resultados de la aplicación del ensayo presencial.							X						
17		Aprobación del Acuerdo por el que se aprueba y publica el Calendario de entrevistas y valoración curricular.							X						
18		Informe sobre el proceso de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales.										X			
19		Aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales.										X			